

*Mantenerse
informado
nos importa.*



Tramitación de licencias médicas electrónicas

Informamos a todos nuestro afiliados y empresas adheridas que a partir del 01 de enero del 2021 entró en vigencia el Decreto Supremo N°46 del Ministerio de Salud, el cual imparte modificaciones al Decreto Supremo N°3 de 1984, que aprueba el reglamento de autorización de licencias médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsionales.

Dentro de las modificaciones que posee el Decreto Supremo N°46, la más relevante tiene relación con el otorgamiento y tramitación de licencias médicas, el cual será habilitado mediante el mismo canal para el **uso obligatorio de licencia médica electrónica** y de manera excepcional, el uso de **licencias médicas en papel solo en aquellas circunstancias que no pueda utilizarse la Licencia Médica Electrónica**, es decir, cuando exista la falta de medios tecnológicos o falta de conectividad, que hagan imposible el uso de estos medios, o bien, se trate de un profesional autorizado previamente por la COMPIN.

**Caja Los Andes
Más Caja Para Ti.**